



05557

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0302-2010-ANA-DARH

Lima, 16 SET. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo tramitado con Hoja de Envío N° 21851, organizado por **HIDROELÉCTRICA SANTA CRUZ S.A.C.**, sobre licencia de uso de agua para generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua entre otras funciones, puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, por Resolución Directoral N° 0047-2009-ANA-DARH, se autorizó a la empresa **Hidroeléctrica Santa Cruz S.A.C.**, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico del río Blanco, denominado también Quebrada Santa Cruz, para el Proyecto Central Hidroeléctrica Santa Cruz II;

Que, con fecha 17 de agosto de 2010, la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, remite a la Autoridad Nacional del Agua el Oficio N° 675-2010-MEM/DGE, opinando favorablemente respecto a la culminación de las obras del citado proyecto;

Que, mediante carta de fecha 02 de julio de 2010, la recurrente solicita la licencia de uso de agua con fines energéticos para la "Central Hidroeléctrica Santa Cruz II", ubicada en el distrito de Santa Cruz, provincia de Huaylas en el departamento de Ancash;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, contando para ello con la conformidad de la Administración Local de Agua Huaraz, según Informe Técnico N° 0013-ANA-ALA-HUARAZ/ETVZ;

Que, el Informe Técnico N° 252-2010-ANA-DARH/ORDA/JAH-ACF, recomienda otorgar a favor de la empresa **Hidroeléctrica Santa Cruz S.A.C.**, licencia de uso de agua con fines energéticos para la Central Hidroeléctrica Santa Cruz II, de las aguas provenientes del río Blanco, por un volumen anual de 110.94 MMC, distribuidos de la manera siguiente:

Disp. Hídrica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Q (m ³ /s)	5.43	6.83	5.74	4.69	2.81	2.31	1.81	1.75	1.77	2.22	2.95	4.15	
V(MMC)	14.54	16.52	15.37	12.16	7.53	5.99	4.85	4.54	4.74	5.95	7.65	11.62	110.94

Que, el precitado informe técnico también recomienda establecer como punto de captación de las aguas del río Blanco, en la coordenada UTM (PSAD 56) 9 012 005.53 metros Norte y 190 166.37 metros Este y la devolución en la coordenada UTM (PSAD 56) 9 012 987.19 metros Norte y 189 290.37 Metros Este;

En consecuencia, corresponde otorgar licencia de uso de agua para fines energéticos, a favor de **Hidroeléctrica Santa Cruz S.A.C.**, para la "Central Hidroeléctrica Santa Cruz II", y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines energéticos, a favor de Hidroeléctrica Santa Cruz S.A.C. para la "Central Hidroeléctrica Santa Cruz II", de las aguas provenientes del río Blanco, por un volumen anual de 110.94 MMC, distribuidos de la manera siguiente:

Disp. Hídrica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Q (m ³ /s)	5.43	6.83	5.74	4.69	2.81	2.31	1.81	1.75	1.77	2.22	2.95	4.15	
V(MMC)	14.54	16.52	15.37	12.16	7.53	5.99	4.85	4.54	4.74	5.95	7.65	11.62	110.94

ARTÍCULO 2º.- Establecer como punto de captación de las aguas del río Blanco en la coordenada UTM (PSAD 56) 9 012 005.53 metros Norte y 180 166.37 metros Este y la devolución en la coordenada UTM (PSAD 56) 9 012 987.19 metros Norte y 189 290.37 Metros Este.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a la recurrente y remitir copia a la Administración Local de Agua Huaraz.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente resolución en el Portal Electrónico Institucional de la entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ALBERTO ALVA TIRAVANTI
Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)